



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00213-00. EXONERACION DE ALIMENTOS. DTE. ARTURO ARIAS SANCHEZ contra la señora LAURA VALENTINA ARIAS AGUDELO

INFORME SECRETARIAL A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 30 de agosto de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto Interlocutorio No. 1782

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RAD: 76001311001020220021300

Revisado el expediente, observa el despacho que se encuentra surtido el término del traslado en el Registro Nacional de Personas emplazadas respecto de la demandada LAURA VALENTINA ARIAS AGUDELO, conforme lo dispuesto en los artículos 108 del CGP y 10 de la ley 2213 de 2022 que dio vigencia al Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior, y como quiera que dicho termino ha transcurrido sin pronunciamiento alguno, procederá el Despacho a nombrar el correspondiente curador Ad Litem.

Es por ello que el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00213-00. EXONERACION DE ALIMENTOS. DTE. ARTURO ARIAS SANCHEZ contra la señora LAURA VALENTINA ARIAS AGUDELO

PRIMERO: . Designar como curador ad litem de la demandada LAURA VALENTINA ARIAS AGUDELO en el presente proceso exoneración de alimentos al abogado(a) CRISTIAN CAMILO GONZALEZ SALAZAR; con certificado vigente, teléfono: 3125834832, correo electrónico ccgs1028@hotmail.com, el cual deberá concurrir a asumir el cargo en la forma prevista en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Comunicar esta decisión por el medio más expedito y déjese la constancia respectiva

TERCERO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2107817cf1577b42000f9b7dbdd74481087b6a48e248603def614d7a0c2d0cf**

Documento generado en 30/08/2022 08:16:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>